



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S1/0415

CIRCULAR No. 31/2012
9 de Marzo del 2012

TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL REGLAMENTO DE PERSONAL (SRWG)

- Referencias:
- a) Circular del BHI No. 43/2010 del 26 de Julio;
 - b) Circular del BHI No. 47/2010 del 04 de Agosto.

Estimado(a) Director(a),

1. La XVIIª Conferencia Hidrográfica Internacional (CHI) creó un Grupo de Trabajo, mediante la Decisión de la Conferencia No. 18, para estudiar y proponer una nueva edición del Reglamento de Personal del BHI. Se atribuyó al Grupo de Trabajo sobre el Reglamento de Personal (SRWG) la tarea de dirigir una revisión del conjunto del Reglamento de Personal del BHI existente y de proporcionar a los Estados Miembros un informe sobre su trabajo, por Circular, en el 2009. Las funciones de Presidente y Vice-Presidente fueron asumidas por Alemania y por el Reino Unido respectivamente. El SRWG estaba compuesto sólo por el Presidente y el Vice-Presidente y por EE.UU. en calidad de miembro.
2. El SRWG sometió su informe a los Estados Miembros junto con la Circular de la referencia a), que fue posteriormente retirada mediante la Circular de la referencia b), debido a que se requería trabajo adicional. El Servicio Hidrográfico Alemán (BSH) informó posteriormente al Bureau que la Presidenta del SRWG, la Sra. HERING, se había cambiado de departamento y que no seguiría proporcionando sus servicios. El SH del RU ha aceptado asumir la Presidencia del SRWG.
3. El Informe del SRWG será proporcionado antes de finales de Marzo por el nuevo Presidente. Se requerirá trabajo adicional por parte del SRWG y también una mayor participación de los Estados Miembros. Teniendo en cuenta lo anterior, se ruega a los Estados Miembros que asistan a la Conferencia dispuestos a contribuir a este tema y a nombrar representantes en el SRWG.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente